

500

VISTO el Expediente N° 146570 y el Proyecto **“Instructivo para la Solicitud de Movimientos de Planta Docente - Cargos Suplentes e Interinos: Usos de Recursos Transitorios, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas”** - U.N.R.C., elevado por la Señora Secretaria Técnica de esta Unidad Académica Profesora Marina Inés SPINETTA (DNI 29.583.886); y

#### CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Instructivo mencionado está diseñado para sistematizar las solicitudes de movimientos de planta docente, vinculadas al uso de recursos transitorios, diferenciando los cargos suplentes e interinos.

Que fue elaborado en conjunto por Secretaría Técnica, Coordinación General y Departamento Despacho de la Facultad, y tiene como lineamientos rectores: El cuidado de los recursos humanos y presupuestarios de la FCH y, con ello, de los recursos de la Obra Social del Personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto (ASPURC), tendiendo a evitar la dispersión, la atomización de cargos y la expansión de las dedicaciones simples; La protección de los derechos de los trabajadores docentes -a través del respeto del Régimen General de Carrera Docente- mediante el mejoramiento de la dedicación o de la categoría a los docentes auxiliares o de las categorías inmediatamente inferiores, de manera transitoria; El resguardo de los equipos de cátedra y la cobertura transitoria de espacios curriculares con cátedras unipersonales; El ordenamiento de los trámites administrativos entre la Secretaría Técnica, los Departamentos y el Consejo Directivo.

Que fue analizado por la Comisión Curricular de este Consejo Directivo quien considera: *“Que el mismo toma como fundamento la normativa vigente en materia de carrera docente, Convenio Colectivo de Trabajo, Paritarias a Nivel Particular para el Sector Docente y las resoluciones que homologan las actas en el Consejo Superior, el reglamento para designación de docentes suplentes de manera transitoria; Que el mismo especifica las definiciones de los tipos de cargos docentes según su carácter de suplente e interino; Que establece los casos de aplicación; Que incorpora sugerencias.”*

Que mediante Despacho de fecha 15 de octubre de 2024 la Comisión Curricular de este Consejo Directivo sugiere: *“Aprobar el Proyecto Instructivo para sistematizar las solicitudes de movimiento de planta docente vinculados con el uso de recursos transitorios en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas-UNRC considerando que será una herramienta que facilitará la tarea de la comisión y de los departamentos.”*

Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo quien considera: *“Que dicho proyecto fue presentado de manera conjunta entre el Departamento de Despacho, la Coordinación General y la Secretaría Técnica de la Facultad de Ciencias Humanas; Que su finalidad es sistematizar las solicitudes de movimientos de planta docente, vinculadas al uso de recursos transitorios, generando el instructivo normativo pertinente; Que como bien lo manifiestan los iniciadores en la nota de elevación, el citado instructivo tiene por objeto el cuidado de los recursos humanos y presupuestarios de la FCH, la protección de los derechos de los trabajadores docentes en el marco del Régimen General de Carrera Docente, el consecuente resguardo de los equipos de cátedra y la cobertura transitoria de espacios curriculares, lo que llevará seguramente a un ordenamiento de los trámites administrativos entre la Secretaría Técnica, Departamentos y Consejo Directivo; Que se han analizado los fundamentos normativos en que se basa el proyecto, no observándose que haya contradicciones o superposiciones de normas, o en su caso, que esta Comisión del C.D. carezca de potestades para reglamentarlas.”*

**500**

Que mediante Despacho de fecha 12 de noviembre de 2024, la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo sugiere: “1) *Aprobar el Proyecto de Instructivo para la solicitud de movimientos de planta docente cargos suplentes e interinos: Usos de recursos transitorios, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas;* 2) *De forma.*”

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 12 de noviembre de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “Instructivo para la Solicitud de Movimientos de Planta Docente - Cargos Suplentes e Interinos: Usos de Recursos Transitorios, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas”, presentado por la Señora Secretaria Técnica de esta Unidad Académica Profesora Marina Inés SPINETTA (DNI 29.583.886), el que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 500/2024

SMP

## ANEXO I

Resolución C.D. N° 500/2024

### INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE MOVIMIENTOS DE PLANTA DOCENTE CARGOS SUPLENTE E INTERINOS: USOS DE RECURSOS TRANSITORIOS

#### Fundamentación normativa:

- Convenio Colectivo de Docentes Universitarios (2014)
- Régimen General de la Carrera Docente (Res. CS 309/09)
- Reglamentación del Régimen de Carrera Docente (Res. CD 800/11)
- Reglamento Modificación de la planta docente: criterios ante las vacantes que se generan en la planta del Personal Docente como resultado de jubilaciones y otros tipos de bajas, y para la efectivización y promoción de los docentes de la FCH (Res. 342/17)
- Acta n° 03/19, de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector Docente (homologada por Res. CS n° 258/2019)
- Acta n° 02/2021, de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector Docente (homologada por Res. CS n° 349/2021)
- Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC (Res. 02/24)

#### Fuentes transitorias:

- 1) Puntos provenientes de LSGH.
- 2) Puntos libres de Facultad que, de manera extraordinaria, pudieran utilizarse para financiar total o parcialmente designaciones transitorias de docentes. Por ejemplo:
  - a. Puntos reservados para la sustanciación de un Concurso docente público y abierto de Antecedentes y oposición, para la provisión de un cargo docente.

#### Definiciones:

**-Un docente interino:** es el que, por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público y abierto de antecedentes y prueba de oposición.

**\*Sintéticamente, es un docente que se desempeña transitoriamente en un cargo vacante.**

**-Un docente suplente:** es aquel que reemplaza a un docente regular u ordinario. Si no hubiere docente de cargo inferior, o convocada la promoción transitoria no hubiera interesados, la Institución arbitrará el modo de designar al docente suplente. En todos los casos, en el acto de designación de quien realice la suplencia deberá consignarse el nombre del docente que resulta reemplazado, la o las tareas que la ausencia temporal de la/el docente haya dejado sin cobertura [asignaturas], y la fuente de financiamiento transitorio o especial que, por motivos excepcionales, da lugar a dicha designación.

**\*Sintéticamente, es un docente que reemplaza a otro en su cargo.**

**\*Artículo 14, CCT: Cobertura de vacantes**

La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria.

Si la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso.

---

**Casos de aplicación:**

1) Solicitud de apertura de **cargos nuevos transitorios** en calidad de **Docentes Suplentes**:

- a) Con puntos provenientes de LSGH.
- b) Con puntos reservados a la sustanciación de un Concurso público y abierto de Antecedentes y oposición, para la provisión de un cargo docente.

2) Aumento de categoría **transitoria** para docentes con **cargo efectivo** de base:

- a) Con puntos provenientes de LSGH: **carácter Suplente**.
- b) Con puntos reservados a la sustanciación de un Concurso público y abierto de Antecedentes y oposición, para la provisión de un cargo docente: **carácter Interino**.

3) Aumentos de dedicación **transitoria** para docentes con **cargo efectivo** de base:

- a) Con puntos provenientes de LSGH: **carácter Suplente**.
- b) Con puntos reservados a la sustanciación de un Concurso público y abierto de Antecedentes y oposición, para la provisión de un cargo docente: **carácter Interino**.

**Aspectos a considerar y sugerencias de la Secretaría Técnica a los fines de agilizar los procedimientos:**

En el caso de:

- 1) Solicitud de apertura de nuevos cargos en calidad de **Docentes Suplentes**: en el caso de que el Departamento cuente con recursos humanos para reemplazar a un docente o para cubrir algún espacio curricular, se recomienda evitar la convocatoria abierta de evaluación de antecedentes, y optar por una convocatoria cerrada. Se recuerda que, por Res. CD 350/1989, se determina que “en el ámbito de cada Departamento no podrá proveerse más de un cargo docente por persona, cualquiera fuere su régimen de dedicación y jerarquía”. En esta situación, se debe optar por el aumento de dedicación transitoria para el/la docente efectivo/a que sea seleccionado/a [Ver cuadro al final].

500

- 2) En relación al punto anterior, si se trata de un **cargo nuevo**, con puntos provenientes de LSGH o con puntos reservados a la sustanciación de un Concurso, se debe presentar la planilla del Anexo de la Res. 02/24. Si se procede al **aumento transitorio de dedicación**, con puntos provenientes de una LSGH, se debe utilizar la planilla del Anexo de la Res. 02/24; si es con puntos reservados a la sustanciación de un concurso, la correspondiente a la Res. 342/17 [Ver cuadro al final].
- 3) Para resguardar el carácter de reemplazante de otro docente, que tiene el cargo suplente, se recomienda priorizar el uso de los puntos vinculados a una LSGH a designaciones en el mismo espacio curricular (cátedra o asignatura); en una segunda instancia, al área en la que se inserta ese espacio curricular; por último, extender la convocatoria al resto de la planta docente del Departamento, antes de habilitar la inscripción de profesores externos.
- 4) Se sugiere, a los fines de mantener la dedicación de los cargos dependientes de una licencia, que no se partan los cargos exclusivos en cargos nuevos semiexclusivos o simples, o los semiexclusivos en simples. Se reitera que la prioridad en el uso de los puntos debe ser mejorar la dedicación o la categoría a los docentes auxiliares o de las categorías inmediatamente inferiores, de manera transitoria (ver Punto 1).
- 5) A los fines de resguardar el régimen de carrera docente, no se permite la utilización de los recursos transitorios en aumentos de categoría de Ayudante de primera a JTP, y de Profesor Adjunto a Profesor Asociado -en calidad de suplente o de interinos- de docentes que no cuenten con, al menos, dos informes de carrera docente aprobados.
- 6) De la misma manera, para la designación de Profesor Adjunto -en carácter interino o suplente- se deben cumplir los requisitos del Régimen General de Carrera Docente, en cuanto a antigüedad en docencia universitaria, formación y responsabilidades asignadas a la docencia, la investigación, la extensión y la gestión en el ámbito universitario.
- 7) Para el aumento de categoría transitoria de Docentes Efectivos en calidad de **Interinos**, que puede o no tener un cambio en la dedicación, se aconseja el uso de la planilla de la Res. 342/17 [Ver cuadro al final].
- 8) En cada tipo de planilla a ser presentada, es necesario detallar:
  - a) Nombre y apellido del docente, número de DNI, correo electrónico, cargo y régimen de dedicación actual, asignatura en las que se desempeña (si las tuviera). Cargo y régimen de dedicación solicitados, asignaturas en las que se desempeñará;
  - b) En el caso del cargo suplente (por aumento de dedicación o de categoría transitorias; o cargo nuevo), nombre del docente que se reemplaza;
  - c) Origen de los puntos: costo presupuestario y detalle de los recursos a utilizar.
- 9) Finalmente, antes del llamado a una convocatoria, y ante cualquier duda o inquietud sobre la normativa, invitamos a las autoridades departamentales a comunicarse con la Secretaría Técnica.

**500**

Solicitud	Origen de los puntos	Formulario	Condición de la designación
<b>Aumento transitorio de dedicación</b> (para un docente que ya es efectivo)	Puntos de LSGH	Planilla Res. 02/24	<b>SUPLENTE</b>
	Puntos reservados para un concurso	Planilla Res. 342/17	<b>INTERINO</b>
<b>Aumento transitorio de categoría</b> (para un docente que ya es efectivo)	Puntos de LSGH	Planilla Res. 02/24	<b>SUPLENTE</b>
	Puntos reservados para un concurso	Planilla Res. 342/17	<b>INTERINO</b>
<b>Cargo nuevo transitorio</b>	Puntos de LSGH	Planilla Res. 02/24	<b>SUPLENTE</b>
	Puntos reservados para un concurso		



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 14:00:37

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-500\_24 Aprobar Instructivo para la Solicitud de Movimientos de Planta Docente - Cargos Suplentes e Interinos [40a301]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARINA INÉS SPINETTA**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**CRISTIAN DANIEL SANTOS**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas